

**AUTORIZA SUSPENSIÓN DEL
TRANSITO VEHICULAR EN CALLE
MANUEL MONTT DE POBLACION
BANNEN Y REALIZAR LA
"INAUGURACION DE PLAZAS Y
AREAS VERDES", DE LA
ANTEDICHA POBLACION.-**

DECRETO N° 1318

LOTA, 29 de Julio de 2016

1.- ORDINARIO N° 338 de fecha 09/07/2016, de la Directora de Secplan al Sr. Director de Tránsito, que solicita el cierre de calle Manuel Montt de Población Bannen de Lota Bajo, en el tramo comprendido entre calle José Argomedo y calle Membrillar, con la finalidad de realizar la **"INAUGURACION DE PLAZAS Y AREAS VERDES"** del Sector; actividad, inserta dentro de los programas de la Dirección de Secplan, que dice relación con la recuperación de Barrios **"QUIERO MI BARRIO BANNEN"**. Dicha tarea, se realizaría en las afueras del Club de Rayuela, ubicada en calle Manuel Montt esquina calle Membrillar, programada para el día Miércoles 03 de Agosto de 2016, en el horario de 09:00 a 13.30

2.- Ley N° 19.880 de 22/05/2015, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1- AUTORIZASE, a la Dirección de Secplan de la Municipalidad de Lota, a efectuar el cierre de calle Manuel Montt de Población Bannen, entre calle 18 de Manuel Montt y calle Membrillar de Lota Bajo; con el propósito de llevar a buen término, la actividad denominada **"INAUGURACION DE PLAZAS Y AREAS VERDES"**, perteneciente al programa recuperación de barrios, que dirige la antes mencionada Dirección de Secplan. El evento, se realizara en las afueras del Club de Rayuela, ubicado en calle Manuel Montt esquina calle Membrillar de Lota Bajo

2.- LA ACTIVIDAD, se llevará a efecto el miércoles 03 de agosto de 2016, en el horario de 09:00 a 13:30 horas.-

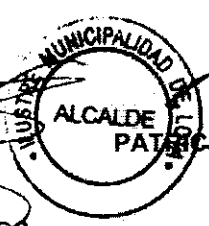
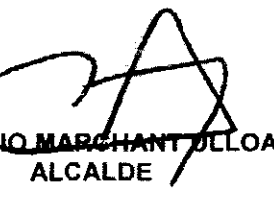
3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de tránsito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.- La Dirección de Secplan, tiene la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenada y pacíficamente la actividad.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÓLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DIRECCION DE SECPLAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-


MICHAEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO MARCHANT OLLOA
ALCALDE

PMU/JMAB/VCA/LZP